

**ORDEN de 15 de julio de 1998, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas de autobuses de la ciudad de Cáceres y Mérida y de taxis en la ciudad de Mérida.**

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por los Decretos 48/1983, 61/1983 y 70/1984, de la Junta de Extremadura, por solicitud de los respectivos interesados, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.—Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan, para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de las ciudades:

**CACERES**

—Billete ordinario.....	80 ptas.
—Días festivos.....	90 ptas.
—Bono-Bus ordinario .....	60 ptas.
—Abono mensual.....	2.500 ptas.
—Microbús.....	90 ptas.

**MÉRIDA**

—Billete ordinario.....	65 ptas.
—Billete festivo.....	75 ptas.
—Bono-Bus ordinario .....	52 ptas.
—Bono-Bus estudiante.....	50 ptas.
—Ida y vuelta ordinario.....	110 ptas.
—Ida y vuelta festivo.....	130 ptas.
—Especiales.....	140 ptas.
—Especiales ida y vuelta.....	220 ptas.
—Pensionistas mayores 65 años.....	Gratis.

SEGUNDO.—Autorizar el establecimiento de las tarifas de taxis (IVA incluido) de la ciudad de Mérida:

—Bajada de bandera.....	195 ptas.
—Km. recorrido.....	95 ptas.
—Hora de espera.....	1850 ptas.
—Servicio mínimo.....	400 ptas.
—Maletas, bultos y similares.....	50 ptas.
—Salida de estación de autobuses y ferrocarriles.....	50 ptas.
—Domingos y Festivos.....	125 ptas.
—Servicio nocturno.....	200 ptas.

TERCERO.—Las tarifas a que se refiere esta Orden serán de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

CUARTO.—Contra este acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura se podrá interponer recurso ordinario, ante la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 15 de julio de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda  
Presidente de la Comisión de Precios,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Abastecimiento de aguas a Morcillo, Valrío, El Batán y renovación de la conducción a Calzadilla.**

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 13 de julio de 1998.

El Secretario General Técnico, P.O.  
(Orden de 3 de octubre de 1995),  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO